

Señor (a):  
 JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL  
 DE FUSAGASUGA (CUND.).  
 Email: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 252904003-03-2019-00560-01  
REF: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA  
 DEVOLUCION DE USUFRUCTO  
DTE: NESTOR ANABITARTE PUY  
CONTRA: NESTOR ANABITARTE POMAR

MANUEL JOYA GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 19.230715 Expedida en Flandes (Tol), abogado en ejercicio y con T. P. No. 55.340 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor: NESTOR ANABITARTE PUY identificado con la C. C. No. 111.888 de Extranjería, de nacionalidad Española, mayor de edad, con domicilio actual en la Calle Mahastisoro número 1/, apartamento 1-D. ciudad Aia Orio Provincia Guipúzcoa, Apartados de correos No. 20809 en la República de España, con residencia transitoria en la Cra. 32 No. 11 A 24 de Bogotá –Colombia-, reconocido por su despacho por auto del veintiuno (21) de julio del 2021, por medio de la presente me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- De conformidad con lo establecido en el Art. 318 del C. G. del P., Interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra su auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2022, por medio del cual fija fecha del 28 de junio/22 a las 10 A. M., para llevar a cabo la audiencia inicial del art. 372 del C. G. del P.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Su despacho fijo fecha para la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C. G. del P., sin que antes hubiera resuelto sobre la solicitud de la reforma de la demanda que el suscrito había solicitado y enviado a su despacho por email con fecha treinta (30) de nov./21, quien acuso recibido en la misma fecha, por considerar que la demanda primigenia y presentada por mi antecesora fallecida contenía algunas imprecisiones que afectarían los intereses del demandante en las resultas del proceso, como se indicó en el escrito donde se estaba solicitando la reforma de la demanda.

Lo anterior con el fin de dar un trámite acertado a la demanda y evitar futuras nulidades que afectarían el normal desarrollo del proceso, por ende, su despacho como director del debate procesal

debe conforme al Art. 42 del C. G. del P., adoptar las medidas pertinentes para corregir las falencias que se presenten.

Conforme a lo anterior, le solicito a su despacho reponer su auto para estudiar lo concerniente a la reforma de la demanda, dándole traslado a la parte demandada en su oportunidad legal, para luego de contestada y decidida la etapa de la reforma ahí si fijar la fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Ahora bien, si su despacho lo considera pertinente el suscrito puede enviarle nuevamente la solicitud de reforma de la demanda, por si hay algún problema técnico.

ANEXOS:

- 1.- Pantallazo sobre el envío de la reforma de la demanda y anexos, de fecha 30 de nov/21.
- 2.- Pantallazo sobre acuse del recibido por su despacho del escrito de la reforma de la demanda y anexos, de fecha 30 de nov/21.

Sin otro particular,



---

MANUEL JOYA GUTIERREZ  
C. C. No. 19.230.715 de Bogotá.  
T. P. 55.340 del C. S. la J.

NOTIFICACIONES:

En la Calle 23 F No. 72 A 28 Bogotá.

Cel. 3153390678. Email. joyaliberty.013@gmail.com

1/2/2021 10:00 AM 199 de 6.639

Buscar correo



Respuesta automática: RADICACION 2019-0560-00  
DEMANDA USUFRUCTO DE NESTOR ANABITARTE PUY  
CONTRA NESTOR ANABITARTE POMAR

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasug  
para mí

ACUSAMOS RECIBIDO

Horario de atención virtual al Público: Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. Solicitudes, Tutelas, demandas y memoriales radicados fuera de este horario se entenderán radicados el día hábil siguiente.

GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error, comunique de inmediato.

u/0/?fab=im#sent/KtboxLrjNedsCNHdJHxNmrijoBttrdmlMbq

in:sent

184 de 2.545

RADICACION 2019-0560-00 DEMANDA  
USUFRUCTO DE NESTOR ANABITARTE PUY  
CONTRA NESTOR ANABITARTE POMAR

MANUEL JOYA GUTIERREZ <joyaiberty013@gmail.com>  
para j03cmpalfusa

30 nov 2021 11:42

new\_merged (12) REFORMA DEMANDA CON ANEXO...

BUENOS DÍAS, COMO APODERADO DEL DEMANDANTE SENOR NESTOR ANABITARTE PUY, ME PERMITO ENVIAR REFORMA A LA DEMANDA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, PARA DAR MEJOR CLARIDAD A LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES, FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.  
GRACIAS.

new\_merged (12) R...

28/3/22, 11:58

Correo: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga - Outlook

**ENVIO ESCRITO PARA RADICACION 2019-0560-00 DEMANDANTE NESTOR ANABITARTE  
PUY CONTRA NESTOR ANABITARTE POMAR**

MANUEL JOYA GUTIERREZ <joyaliberty.013@gmail.com>

Lun 28/03/2022 9:44

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, COMO APODERADO DEL DEMANDANTE EN EL PROCESO DE USUFRUCTO,  
RAD. 2019-0560-00, ENVÍO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA  
23 DE MARZO 2022 QUE FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA DEL ART. 372. FAVOR  
CONFIRMAR RECIBIDO. GRACIAS.